



DECRETO de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración de fecha que en la firma se expresa.

Formulada por el Área de Desarrollo Urbano Sostenible/Medio Ambiente propuesta de contratación del suministro de pienso con destino a las colonias de gatos comunitarios de San Fernando, con un presupuesto máximo de 22.000,00 euros, más 2.200,00 euros de IVA (porcentaje aplicable 10%), por tanto, 24.200,00 euros en total, y un valor estimado de 33.000,00 euros.

Justificada por el Servicio proponente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Corporación, en los siguientes términos:

*“El Ayuntamiento de San Fernando tiene implantado un programa estable de control sobre las colonias de gatos comunitarios que se encuentran distribuidas a lo largo de la ciudad.*

*La presencia de animales en el medio urbano requiere de un control y seguimiento continuo, siendo especialmente la población felina, un campo en el que se requiere de una actuación preferente y permanente debido a su amplio número y distribución.*

*Actualmente la población felina se encuentra agrupada en colonias distribuidas a lo largo de la ciudad, siendo necesario ejercer un control sobre las mismas, ya que puede plantear un gran número de problemas higiénico - sanitarios, de seguridad, económicos y medioambientales que deben atenderse y evitarse como administración local.*

*Con motivo de los controles y seguimientos realizados a las colonias de gatos comunitarios por parte del Ayuntamiento de San Fernando, en colaboración con los cuidadores autorizados, se estima necesario continuar con acciones complementarias a las campañas de esterilización que se están ejecutando en la actualidad.*

*La aprobación de la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece las bases jurídicas para el reconocimiento de una realidad que se observa en el medio urbano, dedicando un capítulo específico a las colonias felinas. En concreto, en el artículo 39 se recogen las funciones atribuidas a la administración local en esta materia, estableciendo la necesidad de desarrollar programas de gestión de las colonias felinas.*

*El artículo 15 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, dispone que para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades, estableciendo como competencia propia la protección de la salubridad. En este sentido, actualmente carece de recursos humanos y materiales para desarrollar dicha labor.*

*Por otro lado, la Ley 11/2003 de 24 de noviembre, de protección animal, otorga a los ayuntamientos la competencia en materia de recogida, control y cesión de los animales abandonados. En este sentido, el control de las colonias de gatos comunitarios no se encuentra actualmente incluida en la encomienda realizada a la Mancomunidad de Municipios Bahía de Cádiz.”*

Sobre la base de los antecedentes expuestos.

Considerando, lo exigido por el artículo 116.1 de la LCSP, que textualmente dispone: “La



*celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."*

Esta Delegación General del Área Desarrollo de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional Segunda LCSP y Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2023, tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación nº SC 8/2024, del suministro de pienso con destino a las colonias de gatos comunitarios de San Fernando.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Interventor General y a la Tesorera para su debido conocimiento y efectos procedentes.